



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2024

Ref.: Ejecutivo – Inadmite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00055-00

Al subsanar los requisitos que indicados en el auto inadmisorio, se advierte una nueva falencia, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

INADMITIR por segunda vez la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

Allegue el poder especial para iniciar la presente acción ejecutiva conferido al abogado Wilmer Jair Arellan Torres, debido a que el aportado con la demanda fue otorgado a la abogada Angela Viviana Soler (PDF 002)

Asunto:	Poder Especial
Poderdante:	Regulo Fernando Jimenez Garcia
Apoderado:	Angela Viviana Soler Ruiz

Regulo Fernando Jimenez Garcia, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.457.281 de Gambita (Santander), actuando en calidad de propietario del establecimiento de comercio **CARNES LA FONTANA R.J.**, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá, y matrícula número 01591587 del 21 de abril de 2006 y correo electrónico de notificación regulofernando@hotmail.com confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **Angela Viviana Soler Ruiz**, identificada con cedula de ciudadanía 1.019.114.830 de la ciudad de Bogotá(Cundinamarca), portadora de la tarjeta profesional número 356.918 del

Se advierte que el poder debe cumplir con lo establecido en el inciso tercero artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 o con las formalidades del artículo 74 del CGP.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 47 del 19 de marzo de 2024

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **432de91aac3b847377088d4a06f18305c7dba75bb744ceec526a700efdc7bfc4**

Documento generado en 18/03/2024 04:58:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>